

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESPUESTA LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA N°
011 DE 2022

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INSOLTEC LTDA

OBSERVACIÓN 1.1.

Referente a: La correspondencia relativa al proceso de contratación deberá ser enviada por medio electrónico, al correo contratacion3@unicauca.edu.co; excepto las ofertas (Sobre No. 1 y Sobre No. 2) y los documentos subsanables, los cuales deberán ser radicados en la Vicerrectoría de Investigaciones ubicada en la carrera 2 No. 1A-25; acorde a la cronología del proceso.

Pregunta: ¿Es obligatorio él envió de documentos físicos? ¿Qué pasa si se envía los documentos y estos se tardan en llegar?

RESPUESTA

La Entidad le aclara que el numeral 1.15. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS, establece:

"...No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico o entregado en otras oficinas de la Universidad del Cauca, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada."

Razón por la cual y en aras de garantizar la transparencia al proceso, las ofertas deberán allegarse de conformidad con lo establecido en el referido numeral.

OBSERVACIÓN 1.2.

Referente a: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Pregunta: ¿Para la puja se deberá estar presente, o existe algún modelo de participación virtual?

RESPUESTA

La Entidad le aclara que el numeral 1.13. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL, establece:

"...VERIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA DE PUJA DINÁMICA PRESENCIAL: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 017 de 2011 el proceso de puja dinámica será realizado con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios, de



Handwritten signature/initials



acuerdo con los márgenes de lances establecidos, durante un tiempo determinado y con las reglas previstas en el precitado Acuerdo y en el presente proyecto de pliego de condiciones”

Lo anterior obedece a que, con el retorno a la presencialidad las etapas del proceso se realizan con la presencia física y la radicación por escrito de todos los documentos requeridos en virtud de lo cual no se ha implementado una modalidad virtual, ahora bien, la participación en la puja de quien resulte habilitado puede realizarla la persona natural o representante legal de la persona jurídica o plural o la persona que ostente la representación mediante poder debidamente autenticado.

OBSERVACIÓN 1.3.

3. Referente a: PRESUPUESTO OFICIAL

Pregunta: ¿para este presupuesto se pueden ofertar otras marcas?, ¿la oferta puede superar el presupuesto estimado o esto la descalificaría?

RESPUESTA

Para el proyecto denominado: CONFORMACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con BPIN 201800010067 y aprobado mediante acuerdo 087 del 31 de diciembre de 2019 por OCAD CTel, se establecieron en la etapa de formulación todas las condiciones y requerimientos técnicos específicos que debían presentar los equipos a ser adquiridos con los recursos del proyecto, cuyas especificaciones se encuentran contenidas en el documento técnico del proyecto, ficha MGA y demás anexos que hacen parte integral del proyecto aprobado por Min. Ciencias, por cuanto no es posible realizar modificación o alteración alguna tanto del presupuesto como las marcas.

De otra parte, respecto a la posibilidad de superar el presupuesto oficial, el oferente debe tener en cuenta que de conformidad con las causales de rechazo el valor unitario y total no podrán exceder los valores previstos presupuesto oficial.

OBSERVACIÓN 1.4.

4. Pregunta: ¿Es posible presentarla la oferta en otra moneda, en Euros o dólares?

RESPUESTA

NO es posible presentar la oferta en moneda diferente al peso colombiano.

OBSERVACIÓN 1.5.

5. Referente a: VISITA TÉCNICA – PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Pregunta: ¿cuándo se podrá llevar a cabo esta visita y como se programa?, ¿es obligatoria?



RESPUESTA

La Inspección de la visita, se podrá coordinar con la Dirección del proyecto antes del cierre del proceso contractual, previa solicitud al correo relacionado en el proyecto de pliego de condiciones del proceso.

La visita no es obligatoria, pero si es responsabilidad del proponente dicha inspección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 – VISITA TÉCNICA – PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

OBSERVACIÓN 1.6.

6. Referente a: *PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL - Propuesta Económica inicial*

7. Pregunta: *¿El anexo B puede ser modificado acorde a las marcas del oferente?*

RESPUESTA

NO puede ser modificado, el proyecto de pliego de condiciones establece en el Numeral 2.2 PROPUESTA ECONOMICA INICIAL (Sobre #2).

"Este cuadro no se podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar la información contenida conservando también su formato de celdas y columnas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. Igualmente, si la propuesta económica y valor total de la propuesta no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente."

OBSERVACIÓN 1.8.

8. *El listado de equipos indicado en el numeral 1.4 "Presupuesto Oficial", indica la marca de los equipos a ofertar, las marcas indicadas no hacen parte de nuestros productos de representación, en este caso nuestra marca INFRATEST (Alemania) cuenta con los equipos solicitados y en especificaciones iguales o superiores a los solicitados, agradecemos confirmar que se permita ofertar en diferentes marcas los equipos requeridos, cumpliendo claro está con las especificaciones técnicas solicitadas.*

RESPUESTA

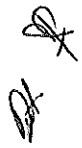
Ver respuesta dada a la observación 1.2.

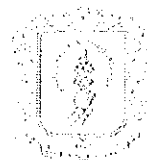
OBSERVACIÓN 1.9.

Por favor confirmar si se pueden presentar ofertas parciales, es decir solo por algunos de los equipos ofertados.

RESPUESTA

La entidad no acepta la observación toda vez que se trata de insumos con los que se busca satisfacer





una misma necesidad, siendo improcedente el fraccionamiento en lotes o la aceptación de ofertas parciales.

OBSERVACIÓN 1.10.

10. Por favor confirmar si la asignación de compra por parte de la universidad podrá ser parcial o si será asignada toda a un solo proveedor.

Se reitera la respuesta a la observación No. 1.9, en el entendido de que no se aceptan ofertas parciales y en consecuencia no se adjudicará de manera parcial.

OBSERVACIÓN 1.11.

11. En el numeral 1.4 página 14 se indica en una nota que se debe asegurar por 5 años el suministro de piezas y repuestos por daños. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta: Se asegurará la disponibilidad de repuestos por 5 años en fábrica a partir de la entrega, pero estos no se encuentran incluidos en la oferta, es decir serán comprados por la Universidad en el caso que sean requeridos, exceptuando en el año de garantía los que impliquen responder por calidad de los equipos.

RESPUESTA

La entidad procederá a ajustar el requerimiento en el pliego definitivo, en el sentido de eliminar la exigencia del suministro de piezas y repuestos.

OBSERVACIÓN 1.12.

12. En el numeral 1.6 se dan indicaciones para proponentes nacionales, ¿Pueden presentarse directamente proveedores del exterior?, por ejemplo, nuestra marca de representación. En el caso que puedan presentarse ¿qué documentación deben presentar con la oferta? ¿con qué documento soportarían la seriedad de la oferta?, ¿cómo cumplirían con la inscripción y clasificación en el RUP y demás documentos exigidos que son de emisión nacional como el RUT, parafiscales, etc.?

RESPUESTA

La Universidad del Cauca se encuentra dentro de las entidades con régimen especial en contratación, es decir que no se rige bajo las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus normas complementarias y reglamentarias, sino por las condiciones propias que se han determinado en el Estatuto de Contratación – Acuerdo 064 de 2008, en el marco del cual se ha regulado la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE PROCEDENCIA INTERNACIONAL REQUERIDOS POR LAS UNIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS Y PROYECTOS, procedimiento aplicable bajo la modalidad de contratación directa en el que se contempla la contratación con proveedores extranjeros.

Sin embargo, dadas las restricciones a la contratación directa previstas en la Ley 996 de 2005 (popularmente conocida como ley de garantías), no es posible aplicar el procedimiento para la adquisición de los bienes a proveedores internacionales, siendo indispensable que en el marco de la





Convocatoria Pública que se realiza, los oferentes cumplan con las condiciones previstas en el numeral 1.6 PROPONENTES, y demás requisitos como RUP, experiencia, antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y otorgamiento de la garantía de seriedad de la oferta.

OBSERVACIÓN 1.13.

13. Por favor confirmar que el alcance de la presente oferta corresponde solo al suministro y entrega de los equipos en las instalaciones de la universidad, pero la instalación, facilidades eléctricas, mecánicas o civiles y puesta en servicio serán por cuenta de la Universidad.

RESPUESTA

De la lectura acuciosa del proyecto de pliego de condiciones en el Numeral 1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NOTA 3: "El oferente debe garantizar la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos. Esto incluye, el suministro de todos los elementos, cables para conexión y accesorios adicionales para su funcionamiento según correspondan, capacitación y mantenimiento preventivo durante un año, así como la garantía del equipo, sus partes y accesorios como se describe en el numeral 1.4 del pliego de condiciones.", en virtud de lo cual se aclara y reitera que los conceptos de instalación y puesta en servicio, así como la capacitación y mantenimiento preventivo se incluyen dentro de la oferta.

OBSERVACIÓN 1.14.

14. El plazo de ejecución se limita a dos meses (numeral 1.14), ¿este tiempo empezará a correr a partir de la finalización de fabricación?, ya que el tiempo de fabricación es de 30 semanas y transporte, nacionalización y entrega estimamos que sean 8 semanas más.

RESPUESTA

El plazo contractual se empieza a contar desde la suscripción del acta de inicio; sin embargo, el plazo de ejecución se ampliará a 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBSERVACIÓN 1.15.

15. Solicitamos ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día viernes 13 de mayo del año en curso.

RESPUESTA

Se acepta parcialmente, puesto que se ajustará y ampliará el cronograma en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN 1.16.

16. Solicitamos se permita que el índice de liquidez sea mayor o igual a 1.2.



Handwritten signature

OBSERVACIÓN 1.18.

18. Solicitamos se permita que el capital de trabajo sea mayor o igual a \$ 360.000.000 (Trescientos Sesenta Millones).

RESPUESTA

No se atienden las observaciones 1.16 y 1.18 en razón a que la entidad considera que los índices establecidos están determinados en proporción al valor del proceso, la naturaleza del contrato a suscribir, así como con parámetros y/o condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar bajo las condiciones requeridas. Es decir, se requiere proponentes que tengan solvencia económica que permita cumplir con las obligaciones a corto plazo sin afectar la ejecución del contrato.

Estos indicadores miden la fortaleza financiera y suficiencia económica del oferente, y cada condición financiera dispuesta en el proyecto de pliego de condiciones está en concordancia con el mercado actual.

OBSERVACIÓN 1.17.

17. Solicitamos se permita que el índice de endeudamiento sea menor o igual 0,65

RESPUESTA

La entidad acoge la observación, la cual se verá reflejada en el pliego definitivo.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIA S.A.S

OBSERVACIÓN. 2.1.

1. El proceso fue publicado en el sitio web de la Universidad del Cauca el viernes 29 de abril a las 10:30 am, y según el cronograma, el plazo para presentar observaciones vence hoy (3 de mayo) a las 3 pm, resultando en un plazo de tan solo dos días hábiles. Considerando la cantidad de ítems a cotizar, el monto significativo del presupuesto oficial y el corto plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones, solicitamos extensión de las fechas para la presentación de observaciones y para la presentación de la propuesta, al menos en una semana adicional.

RESPUESTA

La entidad acepta parcialmente la observación, el cronograma se ajustará para las siguientes etapas de la presente convocatoria.



OBSERVACIÓN. 2.2.

Teniendo en cuenta la cantidad de ítems a cotizar y la variedad de instrumentos, equipos, y referencias, solicitamos que se permita la presentación de ofertas por lotes o grupos dividiendo los ítems de la siguiente manera:

- a. Lote o grupo No. 1: Ítems del 1 al 95
- b. Lote o grupo No. 2: Ítems del 96 al 139
- c. Lote o grupo No. 3: Ítem 140.

RESPUESTA

Ver respuesta a la observación 1.9

OBSERVACIÓN. 2.3.

En concordancia con la legislación vigente, solicitamos no restringir ni limitar los ítems requeridos con marcas y referencias específicas de ciertos fabricantes). En este caso particular, (Dirimpex, Controls, Humboldt, Endecotts, Whatman, IPC-Controls) dado que esto afecta la posibilidad de participación y competencia de otras empresas.

Solicitamos que se permita ofertar equipos e instrumentos de marcas diferentes a las mencionadas en el proyecto de pliego (Dirimpex, Controls, Humboldt, Endecotts, Whatman, IPC-Controls), puesto que dichas marcas son suministradas en su mayoría por una sola empresa en Colombia.

En este sentido, citamos la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente.

Radicación: Respuesta a consulta # 4201614000005100

Las Entidades Estatales no pueden requerir marcas particulares dentro de sus Procesos de Contratación....

El establecimiento de condiciones técnicas por regla general no puede implicar la exigencia de marcas particulares dentro de un Proceso de Contratación, pues de lo contrario se vulneraría el principio de transparencia, selección objetiva y el derecho a la competencia al impedir que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación.

REFERENCIA NORMATIVA Ley 80 de 1993, artículo 24. Ley 1150 de 2007, artículo 5. Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia N° 18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Código de Comercio, artículo 20. Decisión 486 de la CAN, artículo 134. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8

RESPUESTA

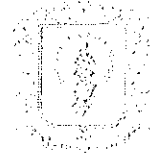
Se hace necesario aclarar que el régimen contractual previsto para las Universidades Estatales y las Instituciones Educativas de nivel superior de carácter estatal u oficial es un régimen especial, pues al tramitar, celebrar, perfeccionar, ejecutar y liquidar contratos, en cumplimiento de sus finalidades, deberán sujetarse a lo previsto en su regulación interna y en el régimen de Derecho privado.

Los elementos propios de la autonomía y régimen especial de las universidades estatales es el relacionado con su régimen contractual y la **NO sujeción al Estatuto General de la Contratación Pública**. En efecto, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa



superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a gestionar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su objeto social y de su función institucional.

Mediante acuerdo 064 del 2018 se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, a su vez el artículo 1, establece: "DEL OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto disponer las reglas que para la Universidad regirán en materia de Contratación."

Ahora bien, el proyecto denominado: "CONFORMACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" aprobado por el Sistema General de Regalías, por el cual se ejecuta el presente proceso contractual, contiene en la MGA, la aprobación de los equipos con esas especificaciones y marcas relacionadas en el proceso contractual, por cuanto no es posible realizar modificación o alteración alguna tanto del presupuesto como las marcas.

Por lo expuesto, la entidad no acepta la observación.

OBSERVACIÓN. 2.4.

Teniendo en cuenta la gran cantidad equipos a suministrar y los problemas a nivel mundial en la fabricación de componentes y la afectación en las cadenas de suministro, solicitamos que se modifique el plazo de ejecución del contrato a 120 días.

RESPUESTA

Ver respuesta dada a la observación No. 1.15.

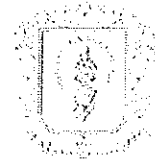
OBSERVACIÓN 2.5

Teniendo en cuenta que la fecha máxima para renovación del RUP fue el 7 de abril de 2022, que el tiempo para adquirir firmeza es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación y que el tiempo de publicación puede variar desde 5 días hasta 1 mes dependiendo de si se deben hacer correcciones o no al formulario de renovación; solicitamos que se permita la presentación del RUP vigente y con la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020 en firme, con fecha de expedición que no supere un (1) mes al cierre de la presente convocatoria, y en cualquier caso, el RUP debe haber sido renovado antes del cierre de la presente convocatoria y encontrarse en firme o en proceso de adquirir firmeza..

RESPUESTA

La entidad acoge la observación y en consecuencia aceptará que los oferentes aporten el RUP 2021 y el recibo de pago que permita evidenciar que el trámite de renovación 2022 está en curso. Ver pliego definitivo.





OBSERVACIÓN 2.6

Teniendo en cuenta que los costos de ejecución del contrato para el proponente que resulte seleccionado son menores al presupuesto del proceso, solicitamos que se permita acreditar para la capacidad financiera un capital de trabajo igual o superior al 70% del presupuesto oficial total o del grupo o grupos ofertados en caso de que la Universidad apruebe la observación No. 2.

RESPUESTA

La entidad reitera la respuesta a las observaciones 1.16 y 1.18.

OBSERVACIÓN 2.7

Acerca de la acreditación de la experiencia específica, la Universidad solicita: "MÁXIMO cinco (05) contratos, donde se pueda verificar que los equipos, elementos e insumos suministrados estén relacionados con los de la presente convocatoria pública, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial."

Sin embargo, más adelante en el mismo numeral menciona lo siguiente: "En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia". Solicitamos que se dé claridad acerca del número de contratos para acreditar la experiencia específica.

RESPUESTA

La entidad realizará la corrección respectiva en el pliego definitivo, en el entendido que la experiencia se evaluará máximo con cinco (5) contratos.

OBSERVACIÓN 2.8

En caso de que la Universidad apruebe la observación No. 2, solicitamos que se permita acreditar la experiencia específica con contratos cuya sumatoria del valor total, ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del grupo o grupos ofertados.

RESPUESTA

La entidad no acepta la observación de conformidad con la respuesta dada en la observación 2.2.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIRIMPEX

OBSERVACIÓN 3.1.

Ampliación de 5 días hábiles a la fecha de cierre (hasta el 13 de mayo), debido a que se deben enviar



[Handwritten signature]



documentos físicos y la ubicación de nuestra empresa no permite la celeridad deseada. O en su defecto que nos permitieran radicar los documentos (Sobre 1 y 2) de manera digital a un correo electrónico.

RESPUESTA

La entidad reitera las respuestas a las observaciones anteriores, en cuanto al ajuste del cronograma, pero las propuestas deberán entregarse en las condiciones establecidas en el numeral 1.15. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

OBSERVACIÓN 3.2.

De acuerdo con los pliegos de condiciones en el numeral **1.13. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL EN EL LANCE MÍNIMO "NOTA"**:

"NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior al 5% del valor del presupuesto oficial."

Eliminar esta nota y revisar el presupuesto ya que los valores fueron tomados con base a un estudio de mercado del año 2018. El riesgo cambiario y los precios se han incrementado como producto de la inflación y no nos permitiría presentarnos al proceso en caso de que la mantengan.

RESPUESTA

La entidad no acepta la observación toda vez que, dada la naturaleza del proceso a través del mecanismo de puja dinámica, lo que se busca es que aun con la presentación u habilitación de una sola oferta, se obtenga un lance mínimo que represente un factor de favorabilidad económica para la universidad, sin embargo, en aras de promover la pluralidad de oferentes, el lance mínimo se disminuirá al 2%.

OBSERVACIÓN 3.3.

En el numeral 1.14. PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ampliar el tiempo de ejecución del contrato a 120 días hábiles en vista de se requieren equipos especiales que se fabrican únicamente bajo pedido y adicional a esto, los tiempos de importación se han incrementado al doble por dilaciones logísticas.

RESPUESTA

Ver respuesta dada a la observación No. 1.15.

DA





OBSERVACIÓN 3.4.

En el numeral 2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Aclarar si es obligatorio presentar cinco (5) contratos en donde se la experiencia o sólo tres (3) contratos como mínimo ya que la información suministrada es confusa.

RESPUESTA

La entidad reitera la respuesta a la observación 2.7.

OBSERVACIÓN 3.5.

En el numeral 3.5. GARANTÍAS – NUMERAL A:

Reducir el porcentaje de la póliza de calidad y correcto funcionamiento al 20% teniendo en cuenta que cumpliría con el estándar para procesos de esta magnitud.

RESPUESTA

La entidad no acoge la observación pues el acuerdo 064 del 2018 – Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, en relación con las garantías establece:

“ARTÍCULO 63. GARANTÍA ÚNICA. Las garantías que se expidan a favor de la Universidad tendrán como característica particular de expedición entre particulares, y se solicitará para cuantías superiores a 50 SMMLV, en el caso de la Universidad del Cauca, y a partir de las cuantías especificadas, para sus unidades y centros.

Calidad y correcto funcionamiento: por el 50% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y un año más.”

OBSERVACIÓN 3.6.

En el numeral 3.5. GARANTÍAS – NUMERAL B:

Eliminar la garantía de la póliza de salarios y prestaciones sociales ya que se trata de un contrato de suministro y no de servicios.

RESPUESTA

Si bien es cierto el contrato es de suministro, el contratista debe cumplir con el servicio de instalación de los equipos y deberá brindar capacitación de uso y calibración durante un tiempo determinado, razón por la cual le asiste a la entidad el deber de exigir dicha garantía.

Por lo anterior la entidad no acoge su observación.





OBSERVACIÓN 3.7.

En el numeral 3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL NUMERAL R SE DETALLA:

Garantizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo y dos (2) visitas de mantenimiento correctivo del equipo con personal técnico idóneo, con posterioridad al vencimiento de la garantía.

Entendemos que en total son cuatro (4) visitas, para lo cual en el caso de mantenimientos correctivos no será incluido el suministro de repuestos.

RESPUESTA

La entidad se permite aclarar que en el pliego definitivo eliminará esta obligación, en tanto que dentro de las condiciones técnicas ya se han previsto los tres servicios, uno por año, requeridos para mantenimiento, calibración y capacitación.

OBSERVACIÓN 3.8.

Nos indiquen donde podemos obtener los anexos F Y G, ya que en el proyecto de pliegos no los ubicamos.

RESPUESTA

Se realizará el cargue de los anexos con el pliego definitivo.


JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO

Vicerrector Administrativo

Universidad del Cauca

Proyectó aspectos técnicos: Jaime Rafael Obando Ante – Director proyecto ID5019

Proyectó aspectos jurídicos: Maelvi Ortiz Moreno – Abogada de apoyo proyecto ID5019

Revisó: Diana C Tovar. Contratista O.A.J

Aprobó. Yonne Galvis Agredo. – Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa